



19 JUL 2024

BUIN,

DECRETO TC N° 289 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 03, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con "MORALES HERMANOS LIMITADA, por el "SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024"

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 08, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Morales Hermanos Limitada, correspondiente al Servicio de Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la comuna de Buin 2024.

4.- El Contrato suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Buin y la Empresa MORALES HERMANOS LIMITADA

DECRETO.

1.- Apruébase el Contrato suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Buin y EMPRESA MORALES HERMANOS LIMITADA, por el "SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024", registrado en Secretaría bajo el N° 79 de fecha 15 de julio de 2024, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Impútese los gastos derivados del presente aumento de contrato a la cuenta presupuestaria según detalle: "Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024" en la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 denominada "otros", centro de costo 250515.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. jzm.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Jurídica
- CONTROL
- DIDEKO
- SECPLA

- Archivo SECMU

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS 2022 y 2023\APROBACIÓN CONTRATO\Constructora Siroz Limitada.doc

JURIDICA

22 JUL 2024

RECEPCION



825249

AUMENTO DE CONTRATO “SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MORALES HERMANOS LIMITADA

En Buin, a **07 ABR. 2024**, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra parte, la empresa **MORALES HERMANOS LIMITADA**, RUT N° representada legalmente por don **MARCELO MORALES FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en N° Comuna de en adelante e indistintamente “EL PROVEEDOR”, quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 03, de 03 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con **MORALES HERMANOS LIMITADA**, por el “**SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024**”.

Que por Decreto TC N° 08, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Morales Hermanos Limitada, correspondiente al Servicio de Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024.

Que por Memorándum N° 291, de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó al Sr. Alcalde autorizar aumento de contrato por viajes al litoral central del subprograma “Playa Buin 2024”.

Que por Certificado N° 07-2024, la Secretaría Comunal de Planificación, acreditó la existencia de disponibilidad para el eventual aumento de contrato con la empresa Morales Hermanos Limitada.



Que por Memorándum N° 129, de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica emitió informe sobre solicitud de aumento de contrato denominado “Servicio de Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024”, confirmando que resulta procedente acceder al aumento de plazo.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 72, de 22 de febrero de 2024 se autoriza un aumento de contrato correspondiente al SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024, ejecutado por **MORALES HERMANOS LIMITADA**.

TERCERO: Cabe hacer presente que, la ampliación de contrato es por un total de 68 (sesenta y ocho) viajes de ida y regreso a los balnearios de Cartagena y Viña del Mar y en el marco del subprograma “Playa Buin 2024”.

CUARTO: El período del aumento de contrato contempla un total de 68 viajes de ida y regreso, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Memorándum N° 291-2024.

QUINTO: En términos de monto de dinero para esta ampliación, se debe considerar lo siguiente:

- 68 (sesenta y ocho) viajes de ida y regreso equivalentes a \$21.420.000.- (veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos), a razón de \$315.000.- (trescientos quince mil pesos) por cada uno de los servicios, de ida y regreso, efectivamente realizados.
- Es importante señalar que la cláusula Décimo Tercero del contrato suscrito con fecha 05 de enero de 2024: Modificación de Contrato, permite aumentar hasta en un 30 (treinta)% del monto originalmente pactado, este es, \$71.400.000.- (setenta y un millones cuatrocientos mil pesos) contenida en la cláusula SEXTO, del mismo contrato: “Precio y forma de pago”.

SEXTO: Impútese los gastos derivados del presente aumento de contrato a la cuenta presupuestaria según detalle: “Arriendo de buses para el traslado a las playas



de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024" en la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 denominada "otros", centro de costo 250515.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 05 de enero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 03-2024, aprobado por el Decreto TC N° 08-2024.

OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Marcelo Morales Flores para representar a la Empresa MORALES HERMANOS LIMITADA consta en certificado del Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 03 de enero de 2024, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARCELO MORALES FLORES

REPRESENTANTE

MORALES HERMANOS LIMITADA

JURIDICA	DIRECTOR	CONTROL	SECMU
Buin	DIRECTOR	Buin	Contrato N° Firma Municipal 15 JUL 2024

EUC/cdr
Distribución:
- Prestador.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica